



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20196720003351

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***20196720003351***

Fecha: **11-04-2019**

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
SANTA MARTA – MAGDALENA.,

Señora:
JANA FLOR SCHITZ
Teléfono: N/A
Correo: j.florschnetz@gmx.de
Germania

Asunto: Respuesta a PQRs No de Radicado 20196720002592

Cordial saludo,

Con relación a su visita al Parque el día 31 de marzo del 2019 en el sector de Arrecifes donde comenta: [...“Al llegar al puesto de jugos de los indígenas por el sector de Arrecifes de Yuluka, 2 policías nos llamaron para revisar nuestro morral. En la revisión notamos el chequeo de una parte pequeña en cual guardo mi dinero. Como no encontró ninguna sustancia prohibida término la revisión y nos dejó seguir, cuando ya revisamos la parte que fue revisada por el policía encontré mi billetera abierta y con menos dinero. Manejo una cuenta exacta de mis gastos y hay una diferencia de más o menos 50.000 pesos colombianos”

Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo señalado en decreto 3572 de 2011, es la encargada de administrar las áreas protegidas que conforme a lo reglado en el decreto 2811 de 1974, artículo 332, solo pueden realizarse acciones de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura, entendiéndose cada una como:

- a.** De conservación: Son las actividades que contribuyen al mantenimiento de su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas;
- b.** De investigación: Son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país;



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- c. De educación: Son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas;
- d. De recreación: Son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques Nacionales;
- e. De cultura: Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región, y
- f. De recuperación y control: Son las actividades, estudios e investigaciones, para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.

Es así que dentro de las actividades de educación, recreación y de cultura se permite el ingreso a ciertos sectores que con base en un concepto técnico, han sido zonificados como de recreación general exterior, en las que se permitir el ingreso a realiza actividades de recreación compatible con el ambiente.

Parques Nacionales con el apoyo del grupo técnico del Área Protegida viene desarrollando un proceso de ordenamiento de la actividad ecoturística en el marco del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, con el cual se busca garantizar un servicio de excelente calidad que cumpla con las expectativas del visitante, el Parque Nacional Natural Tayrona regula los servicios ecoturísticos concesionados a través del contrato de concesión 02 del 2005 a la Unión Temporal Concesión Tayrona, el cual es el encargado de cobrar el derecho a ingreso del área protegida en el sector de Palangana y Zaino.

Por lo anterior se le comunica que su petición la cual realizo en la U.T Concesión Tayrona, la recibimos y esta será trasladada al Comandante de la Policía de Carabineros presente en el Parque Nacional Natural Tayrona, para que se realicen los seguimientos pertinentes y tome las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a ocurrir a futuro dentro del área protegida. Se realiza traslado según el Radicado No **20196720003341**.

Agradezco de antemano sus aportes dado que es importante para seguir con el ordenamiento ecoturístico dentro del Área Protegida.

Cordialmente,


JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe Área Protegida
PNN Tayrona
Proyecto KCONDE



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co